



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-797-2022

USHUAIA, miércoles 19 de octubre de 2022.

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-325-2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “*REFACCIÓN OFICINA DE SENASA EN EDIFICIO DEL QUIEBRE DEL PUERTO DE USHUAIA*”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de una ventana de PVC para la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el Adjunto 6, obra Disposición Electrónica DDGA-30-2022 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en los Adjuntos 8/11, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 84/2022, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que con fecha 04/10/2022, presenta su propuesta la firma INARCO S.R.L. C.U.I.T. N.º 30-70967683-7, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto 12.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en el Adjunto 15, obra el cuadro comparativo suscripto por el Director General de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-296-2022, en el Adjunto 16, se otorgó intervención al área requirente.

Que en el Adjunto 17, mediante Nota Electrónica N-DEyP-2-2022 la Dirección de Estudios y Proyectos, recomienda que la única oferta presentada es conveniente y se ajusta a los requerimientos formulados.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma INARCO S.R.L. C.U.I.T. N.º 30-70967683-7.

Que asimismo, corresponde rectificar el gasto autorizado en la convocatoria por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 35/100 (\$174.804,35), en virtud que la cotización a adjudicar supera el monto allí autorizado.

Que en el Adjunto 22, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 614/2022 – D.A.I., donde no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 384/2021, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 504/2021, apartado III- Detalle de Plan de Acción, punto A) GASTOS, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 005/2022 Anexo I, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N°4521/19, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, artículo 18 inciso l). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 84/2022 a la firma INARCO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70967683-7, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 35/100 (\$ 174.804,35) para la adquisición de una ventana de PVC. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el importe del gasto autorizado en el Artículo 3, de la Disposición electrónica DDGA-30-2022, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 35/100 (\$ 174.804,35). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20580 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-797-2022

*Firmado Digitalmente por -
MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de
Puertos Presidente
19/10/2022*